

ACORD DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL

Javier Lafuente Iniesta, Vicesecretari de l'Ajuntament de Vinaròs,

CERTIFICO

Que en sessió ordinària de la Junta de Govern Local de data 16 d'agost de 2024, entre altres, es va adoptar l'acord següent:

5.-Expedient 757/2024. Proposta d'aprovació de pagament anticipat de l'assignació anual al Grup Municipal Popular.

A la vista de l'informe proposat emès per la Intervenció Municipal de data 7 d'agost de 2024:

"INFORME-PROPUESTA DE TAG de INTERVENCIÓN

En relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL POPULAR por importe de 12.600€ euros y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 06 / de agosto / 2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 06 / de agosto / 2024, mediante Providencia de Alcaldía, se determinó la necesidad de aprobar el anticipo de asignaciones al grupo municipal del Partido Popular, por importe de 12.600,00 euros.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Bases de ejecución del presupuesto municipal del 2024 (EXP 10346/2023)*
- Artículo 73,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 73.3 de la LBRL:

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del



número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Segunda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 09/08/2023 fueron acordadas las asignaciones a los grupos municipales del siguiente modo:

“Tercer.- La assignació per als grups municipals serà la següent:

- Com a assignació fixa: 175€/mes.

- Com a assignació variable: 125€ per regidor i mes.”

Tercera.- Siendo que el Grupo municipal popular tiene 7 concejales, y realizados los cálculos según lo dispuesto en el punto anterior, la dotación anual sería de 12.600€ habiéndose comprometido el gasto mediante documento contable AD n.º 220240000189

Cuarta.- Respecto al abono de dicha asignación el punto 6º de la Base XVII TER del vigente presupuesto municipal señala:

6. Pago y reintegro

El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el plan de tesorería municipal, La periodicidad será anual y se liquidará al inicio del ejercicio (prepagable), de acuerdo con las bases de ejecución en vigor y a la composición de cada uno de los grupos a 1 de enero. Las cantidades cobradas de más, no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación si se ha sobrepasado el plazo de justificación o se está incurrido en un procedimiento de reintegro.

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, procediendo su aprobación por Alcaldessa-Presidenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el pago anticipado de la asignación anual del Grupo municipal popular (V12765509) por importe de 12.600,00€ siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

SEGUNDO. Reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 12.600,00€ al citado grupo

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes Al presente acuerdo.”



Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

I perquè conste, als efectes oportuns en l'expedient corresponent, d'ordre i amb el vist i plau de l'Alcalde - Presidenta, amb l'excepció prevista en l'article 129.2 del Reglament Orgànic Municipal, s'expedeix la present certificació.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

